

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 8 de octubre de 1980, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.";

QUE el señor General (r) Nilo Villagómez V., en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-819 y el Memorandum N° SC-DIA-80525, de 13 de noviembre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de octubre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorandum N° DJ-CA-069, de 28 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios parassu validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de "SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 32'000.000.00), dividido en treinta y dos mil acciones or-

.../...

dinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", celebrada el 8 de octubre de 1980, en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", celebrada en esa Notaría el 22 de mayo de 1978, que mediante Escritura Pública de 8 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 8 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", celebrada el 8 de octubre de 1980, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Es-

Escritura Pública de 8 de octubre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de compañías, en Quito, a 8 DIC. 1980
CERTIFICO.-

Rosario Soja Chiriboga
Leda. Rosario Soja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1288 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y en el quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

H. Gual
DJ-CA
MGG.
28-XI-80.



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL